



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO BCSC S.A.
Demandado: JUAN JOSE GRANADOS CORDOBA
Providencia: AUTO CORRE TRASLADO DEL AVALUO
RAD. 200013103003 2007 00165 00

Del respectivo avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en la Litis, aportado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que procedan conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167ce24968d0355022e8d2ba09f2bf10343ca4484a8257f2525068e1d890c2ac**

Documento generado en 25/04/2023 10:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>